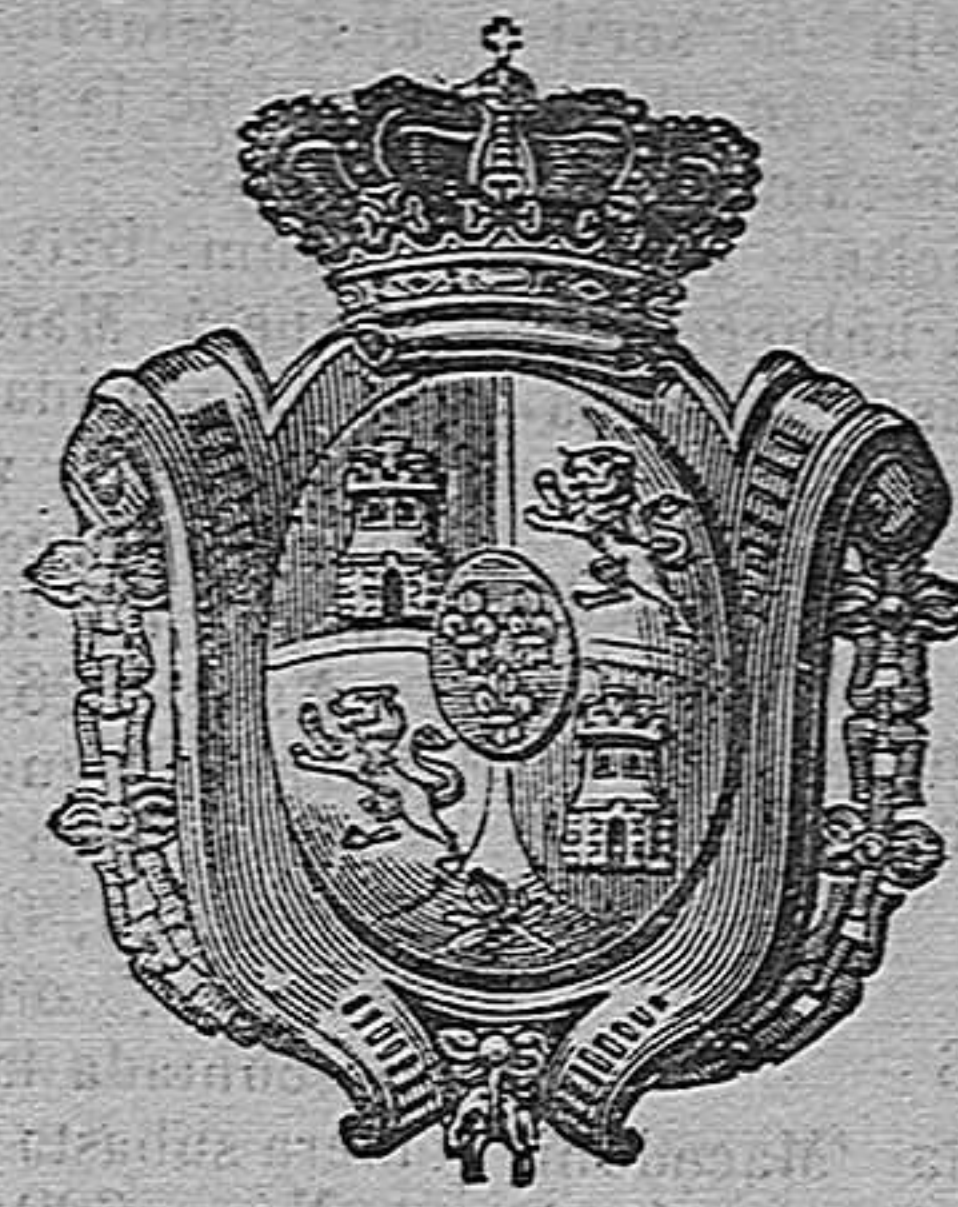


# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Se suscriben en la Imprenta de la Vda. y Hered.ª de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 23 de Diciembre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4843.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA

##### ANUNCIO

Esta Diputación, en sesión del día 1.º de Mayo último, acordó de conformidad con la siguiente proposición, suscrita por los Diputados señores Valls, Serra y Mayner:

«A la Diputación provincial.—En el plan de carreteras provinciales vigente figura en el núm. 11 la carretera de Falset á Tivisa, trozo de Capsanes á Tivisa, y en el 11 bis la de Porrera á Gratallops con ramal á Torroja.—De la primera, el trayecto de primordial interés, es el del cruce de la general de Hospitalet á Mora la Nueva á Tivisa, por cuanto constituyendo esta vía del Estado, una transversal en enlace de la carretera de Castellón y línea férrea de Valencia á Tarragona, en Hospitalet, con la carretera de Alcolea del Pinar y línea de los Directos de Madrid y Zaragoza á Barcelona, en Mora la Nueva, mediante la construcción de dicho trayecto de vía provincial, la población de Tivisa quedará desde luego servida y de un modo bastante satisfactorio en materia de comunicación con las vías férreas y calzadas de la red de la provincia.—Sin negar utilidad al trayecto restante del trozo de carretera de Capsanes al cruce de la general de Hospitalet á Mora la Nueva, hay que convenir sin embargo en que los beneficios que podrá reportar, no guardan relación ventajosa con los que está llamada á producir las de Porrera á Gratallops con ramal á Torroja, que, con la construcción de Porrera á la general de Alcolea del Pinar en el Collado de la Teixeta, constituya la carretera central de la comarca del Priorato, cuya importancia, por la

cantidad y calidad de sus renombrados caldos, es universalmente reconocida, y que por falta de caminos carreteros y por la plaga de la filoxera que la ha invadido, arrastra en la actualidad una vida asaz lánguida y azarosa.—El único medio de levantar el espíritu abatido de los habitantes de aquella antes feraz y hoy empobrecida comarca, y de reanimarles en la costosa empresa de reconstitución de sus viñedos, estriba en la protección que á V. E. es dado concederles, procurando la más pronta construcción de la carretera de referencia.—En esta virtud, los Diputados que suscriben, tienen el honor de proponer á V. E. que con arreglo á los trámites prevenidos en el art. 31 del reglamento de 10 de Agosto de 1877 para la ejecución de la ley de Carreteras de 4 de Mayo del mismo año, se digne acordar la incoación del oportuno expediente para que conservando en el núm. 11 del plan de carreteras provinciales vigente el trayecto del cruce de la general de Hospitalet á Mora la Nueva á Tivisa, que forma parte del trozo de Capsanes á Tivisa, se traslade al mismo núm. 11 la carretera de Porrera á Gratallops con ramal á Torroja que ocupa el 11 bis, pasando á este número el trayecto del trozo de Capsanes á Tivisa, comprendido entre Capsanes y el cruce de la general de Hospitalet á Mora la Nueva, con cuya permuta se favorecerán en alto grado los intereses de la comarca del Priorato sin ostensible perjuicio para los de Tivisa ni para los de los demás pueblos de la provincia que tienen señaladas sus vías en el vigente plan, toda vez que ninguna de las carreteras que en el orden de prelación establecido siguen á la núm. 11 bis, quedará en realidad pospuesta.—V. E., sin embargo, etc.»

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 31 del reglamento para la ejecución de la ley de Carreteras de 4 de Mayo de 1877, se hace público por medio de este periódico oficial para que los Ayuntamientos de los pueblos interesados, tanto en la línea de que se trata como en la que se pospone, procedan á exponer lo que crean conveniente á su derecho dentro del preciso término de treinta días, no continuándose la relación de las carreteras que según el plan provincial quedan perjudicadas, por serlo

únicamente la de Falset á Tivisa, trozo de Capsanes á Tivisa.

Tarragona 22 de Diciembre de 1896.—El Presidente, Javier Rabassa.—P. A. de la D. P., por el Diputado Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 4844

#### COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

### CIRCULAR

Segun esta dispuesto por la Dirección general de Administración local, dentro del próximo mes de Enero debe formarse por esta Diputación el Resumen general de la cuenta definitiva del ejercicio de 1895-96, que termina en 31 del mes actual, comprensivo de los Ingresos y Pagos que hayan realizado entre todos los Ayuntamientos de la provincia por cuenta de las diferentes consignaciones autorizadas en sus respectivos presupuestos, expresando separadamente la parte correspondiente á los doce meses del período ordinario, de la de los seis de ampliación; más como dicho Resumen general no puede formarse sin tener á la vista el particular de cada Ayuntamiento, esta Comisión, en sesión del día 17 del corriente, y al objeto de que el indicado servicio pueda cumplimentarse dentro el término prefijado, acordó recordar por medio de esta circular á los Sres. Alcaldes y Secretario-Contadores la obligación en que se hallan de formar el Resumen referido y remitirlo antes del día 4 de Enero próximo, junto con los balances mensuales y cuentas trimestrales del período ordinario y las del de ampliación de que se hallen en descubierto con relación á dicho ejercicio de 1895-96; aperebiéndoles desde luego que de no verificarlo dentro el plazo señalado, se les exigirán, sin consideración de ningún género, las responsabilidades que para el caso tiene establecidas el Tribunal de Cuentas del Reino, de conformidad con lo que dispone la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Tarragona 23 de Diciembre de 1896.—El Vicepresidente, A. Rossell.—P. A. de la C. P., T. Larráz, Secretario.

Núm. 4845

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

La Junta de Clases pasivas dice á esta Delegación de Hacienda lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda dice á la Presidencia de esta Junta con fecha 26 de Noviembre último, lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de esa Junta de 7 del presente mes fije un plazo para solicitar las pensiones de Montepío y las denominadas del Tesoro, en armonía con lo dispuesto en la Real orden de 9 de Febrero de 1894, respecto á las pagas de toca ó supervivencia, y á evitar el gran retraso con que frecuentemente reclaman el reconocimiento de su derecho las viudas y huérfanos de los funcionarios públicos, demora que desvirtúa el objeto para que fueron fundadas aquéllas, con perjuicio, casi siempre, de los interesados y del Tesoro público. Vista la Real orden de 16 de Octubre de 1860 que determina que cuando los individuos pertenecientes á Clases pasivas soliciten el reconocimiento de su derecho al goce de haberes, sólo tienen opción á los correspondientes á los cinco años anteriores á la fecha en que por primera vez los hayan reclamado, quedando prescrito todo derecho que pudieran tener al abono de mayores atrasos. Vista la mencionada Real orden de 9 de Febrero de 1894 que previene que las pagas de toca ó supervivencia se han de solicitar antes que transcurra el año desde el fallecimiento del causante, y que pasado dicho plazo no se dé curso á las instancias en reclamación de dicho beneficio. Considerando que el abono de los cinco años de atrasos, á contar desde la fecha en que los interesados presentan su instancia en las oficinas solicitando la pensión, da lugar frecuentemente á abusos que perjudican los intereses de las viudas y huérfanos y redundan en desprestigio del buen nombre de la Administración del Estado. Considerando que el plazo de un año es más que suficiente para que los interesados puedan reunir todos los documentos indispensables para justificar su derecho á la pensión que soliciten, y el no

verificarlo en dicho tiempo demuestra que no necesitan de semejante socorro para atender á su subsistencia, único objeto para que se fundaron dichas pensiones; S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer, de conformidad con lo propuesto por esa Junta, que las viudas y huérfanos de los empleados del Estado soliciten las pensiones que les correspondan, ya sean de Montepío ó del Tesoro, dentro del plazo de un año, á contar desde el día del fallecimiento del causante, con los documentos justificativos de su derecho, transcurrido el cual, sólo se les abonará la pensión desde la fecha en que tenga entrada la instancia en que la soliciten, igualmente justificada, en la Secretaría de esa Junta ó Delegaciones de Hacienda en las provincias. De Real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento y efectos que procedan.»

Lo que, por acuerdo de esta Junta, en sesión del día de la fecha, traslado á V. S. para iguales fines y para que disponga la inserción íntegra de esta circular en el *Boletín oficial* de esa provincia, con objeto de que llegue á conocimiento de las personas á quienes pudiera interesar; advirtiendo á V. S. que deberán tenerse presentes los artículos 44 y 45 (1) del reglamento interior de esa Junta de 5 de Diciembre de 1895, aprobado por Real orden de 19 de igual mes y año, y rogándole que remita á este Centro un ejemplar del *Boletín* en que se inserte. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Diciembre de 1896.—El Presidente, Pedro Mateo Sagasta.

(1) Art. 44. A las solicitudes de pensión de Montepío acompañarán:

Partidas de nacimiento, casamiento y defunción del causante originales y legalizadas, expedidas por los Párrocos, estableció el Registro civil, porque desde dicha fecha sólo pueden surtir efectos legales las certificaciones de aquellos actos expedidas por los Jueces municipales.

Título original del destino de mayor importancia desempeñado por el causante durante dos años, requisito con las diligencias de posesión y cese, cuyo título podrá devolverse, después de terminado el expediente, en la forma que queda establecida por el artículo anterior.

Certificación de estado civil de la viuda, expedida por el Juez municipal, si hubiesen transcurrido más de nueve meses desde que ocurrió la defunción de su esposo.

Si el casamiento del causante con la viuda solicitante no hubiera sido en primeras nupcias, deberá presentar, además de los documentos antes expresados, testimonio notarial de la cabeza, cláusula de institución de herederos y pie del testamento otorgado por el causante, legalizado en forma; y si dicho causante falleció sin testar, se presentará una información judicial ante el de primera instancia, por la que se acrediten los hijos que dejó de uno y otro matrimonio.

Y, por último, documentos que prueben la edad de los huérfanos varones y el estado civil de las hembras, así como una declaración por parte de los primeros, siempre que no hayan cumplido la edad reglamentaria, de no desempeñar destino alguno retribuido por el Estado, la provincia ó el Municipio.

Art. 45. Para pensiones del Tesoro deberán presentarse los mismos documentos que para las de Montepío, y además una hoja de todos los servicios del causante y los títulos origi-

nales que los comprueben, á menos que hubiera sido clasificado como cesante ó jubilado, en cuyo caso no habrá necesidad de la hoja de servicios y títulos, por existir ya en el Archivo de la Junta, pero en cambio será necesario que en la solicitud se exprese la fecha en que se hubiere concedido al causante su clasificación pasiva.»

Y se inserta en el presente periódico oficial para su debida publicidad.

Tarragona-22 de Diciembre de 1896.—El Delegado de Hacienda, Jerónimo Flores.

Núm. 4846

Don Francisco de Paula Macedoni, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública de este distrito municipal, Hago saber: Que en providencia de 3 de Agosto dictada en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en esta población por débitos á la contribución de impuestos municipales correspondiente al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1894 á 95, se ha acordado lo siguiente:

«Siendo de ignorado paraJero los deudores que comprende la anterior relación, notifíqueseles por medio de edictos que se fijarán uno en las Casas Consistoriales y otro se remitirá para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, la providencia acordando la celebración de la segunda subasta de fincas que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Diciembre, con arreglo á la Real orden de 25 de Junio de 1894; empláceseles para que en el término de tres días se personen en forma en autos á recibir la oportuna cédula duplicada y á oponerse á la ejecución si les conviniere; en la inteligencia que de no verificarlo se entregará al Alcalde de esta localidad, nados por el mismo, firmarán la oportuna acta.»

Y en su consecuencia los deudores á que se refiere la precedente providencia son los siguientes:

Núm. 592.—Débito 9'49 pesetas.—Arbolí (a) Camparet Miguel.—Una pieza de tierra en la partida Burgá, olivo y viña, 1'80 jornales; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 880 pesetas.

Núm. 595.—Débito 7'82 pesetas.—Arbós Estivill José.—Una pieza de tierra en la partida de la Bassa, olivos y viña, 50 céntimos estadísticos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 253'32 pesetas.

Núm. 598.—Débito 6'11 pesetas.—Arnet Moragas José Antonio.—Una pieza de tierra en la partida Mas Bertran, avellanos y regadío, 60 céntimos de jornal estadístico; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 513'32 pesetas.

Núm. 599.—Débito 5'05 pesetas.—Aymemí Barberá José.—La mitad de una finca en la partida Mitjana, olivos, algarrobos y viña, 80 céntimos de jornal estadístico; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 360 pesetas.

Núm. 607.—Débito 7'50 pesetas.—Balañá Estivill José.—Una finca en la partida Camino de la Serra, viña, 1'15 céntimos de jornal estadístico; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 586'67 pesetas.

Núm. 608.—Débito 6'25 pesetas.—Balsells Miró Joaquín.—Una finca en la partida Mascalbó, olivos y viña, 1'31, que es la mitad de otra mayor; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 453'33 pesetas.

Núm. 616.—Débito 9'05 pesetas.—

Barberá Gennis Raimunda.—Una finca en la partida Mas Bertran, cabida un jornal estadístico, plantada de avellanos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 533'33 pesetas.

Núm. 620.—Débito 6'51 pesetas.—Barberá Marsal Antonio.—Una finca en la partida San Pere, 1'45 jornales, avellanos y viña; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 466'67 pesetas.

Núm. 626.—Débito 7'75 pesetas.—Barnel Figuerola herederos de José.—Una finca en la partida Camino de Tarragona, 65 céntimos de jornal estadístico, olivos y viña; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 386'67 pesetas.

Núm. 629.—Débito 9'17 pesetas.—Basora Piñol Francisco.—Una finca en la partida Mascalbó, olivos y viña, 1'90 jornales estadísticos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 866'67 pesetas.

Núm. 644.—Débito 6'32 pesetas.—Borrás Veciana Juan.—Una finca Mas Bové, olivos y viña, 35 céntimos de jornal estadístico; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 173'33 pesetas.

Núm. 646.—Débito 5'55 pesetas.—Bové Ollé viuda de Andrés.—Una finca en la partida Torrent de la Póls, avellanos, 1'75 céntimos estadísticos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 306'67 pesetas.

Núm. 647.—Débito 10'30 pesetas.—Bové viuda de Juan.—Una pieza de tierra en la partida Mas de Valls, avellanos, 240 céntimos estadísticos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 1.013'33 pesetas.

Núm. 649.—Débito 6'55 pesetas.—Busquets Ferré José.—Una finca en la partida Coma, 1'15 céntimos; avellanos y viña; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 546'67 pesetas.

Núm. 651.—Débito 13'15 pesetas.—Calbet Sanahuja Antonio.—Una finca en la partida Mascalbó, olivos y viña, 3'60 céntimos estadísticos y valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 1.426'67 pesetas.

Núm. 655.—Débito 6'25 pesetas.—Cañellas Basseda Juan.—Una finca en la partida Bañadés, avellanos y viña, 2 jornales estadísticos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta 440 pesetas.

Núm. 657.—Débito 8'20 pesetas.—Cañellas Vidal Joaquín.—Una finca en la partida Mascalbó, olivos y viña, 1'40 céntimos estadísticos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 720 pesetas.

Núm. 658.—Débito 7'09 pesetas.—Capdevila Carlos.—Una pieza de tierra en la partida Burgá, algarrobos, viña y avellanos, 1'15 céntimos estadísticos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 533'33 ptas.

Núm. 668.—Débito 5'50 pesetas.—Cavallé Casas José.—Una finca en la partida Camino de la Serra, olivos y viña secano, valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 333'33 pesetas.

Núm. 667.—Débito 23'43 pesetas.—Cavallé Batells Pablo.—Una casa dentro del casco de esta villa, situada en el Pasaje núm. 25; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 1.000 pesetas.

Núm. 669.—Débito 6'18 pesetas.—Cavallé Serra Rosa.—Una finca en la partida Mas Varrá, olivos secano, 1'15 céntimos estadísticos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 513'33 pesetas.

Núm. 672.—Débito 10'01 pesetas.—Cérera Graells María.—Una finca en la partida Mitjana, olivos y viña, 2'45 céntimos estadísticos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 986'67 pesetas.

Núm. 676.—Débito 13'25 pesetas.—Cogul Bové María.—Una finca en la partida Mas de Valls, avellanos y viña, 2'60 céntimos estadísticos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 946'67 pesetas.

Núm. 681.—Débito 5'53 pesetas.—Dalmau Ferré Ignacio.—Una finca en la partida Mas de Valls, avellanos, 30 céntimos de jornal estadístico; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 160 pesetas.

Núm. 693.—Débito 8'54 pesetas.—Durán Ramón Juan.—Una finca en la partida Mas de Bové, olivos y viña, 1'25 céntimos estadísticos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 760 pesetas.

Núm. 694.—Débito 10'21 pesetas.—Escoda Cabré José.—Una finca camino de la Selva, viña, 2'15 céntimos estadísticos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 1.026'67 pesetas.

Núm. 696.—Débito 7'05 pesetas.—Escudé Bartolí Antonio.—Una pieza de tierra en la partida camino de la Bassa, olivos, avellanos y viña, 2 jornales estadísticos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 1.133'33 pesetas.

Núm. 698.—Débito 9'72 pesetas.—Estivill Juan.—Una finca en la partida de Tarragona, olivos y viña, 2'20 céntimos estadísticos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 960 pesetas.

Núm. 709.—Débito 5'50 pesetas.—Ferré Caballé José.—Una finca partida Nuestra Señora, avellanos, 85 céntimos estadísticos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 222'33 pesetas.

Núm. 711.—Débito 15'79 pesetas.—Ferré Masip Pablo.—Una finca partida Burgá, olivos y viña, 1'80 céntimos estadísticos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 906'67 pesetas.

Núm. 718.—Débito 10'05 pesetas.—Fonts Bumdant Francisco.—Una finca en la partida Mitjana, olivos y viña, 2 jornales estadísticos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 986'67 pesetas.

Núm. 719.—Débito 9 pesetas.—Fonts Fontuny Juan.—Una finca en la partida Garramel, olivos, avellanos y viña, 1'44 céntimos, que es parte de otra mayor; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 826'66 pesetas.

Núm. 724.—Débito 7'06 pesetas.—Font Caballé María.—Una finca en la partida Común, olivos y viña, 1'35 céntimos estadísticos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 546'67 pesetas.

Núm. 726.—Débito 5'45 pesetas.—Fortuny Sagrañes Mignel.—Una finca en la partida Común, 70 céntimos estadísticos, olivos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 240 pesetas.

Núm. 743.—Débito 8'42 pesetas.—Fortuny José (a) Bialasu.—Una finca partida camino de la Serra, viña, 1'55 céntimos estadísticos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 623'33 pesetas.

Núm. 744.—Débito 9'75 pesetas.—Freixa Pujol Jesús.—Una pieza de tierra en la partida de Burgá, viña, 2 jornales estadísticos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 960 pesetas.

Núm. 746.—Débito 12'25 pesetas.—Fusté N. José.—Una pieza de tierra

en la partida Mitjana, olivos, avellanos y algarrobos, 3'80 céntimos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 1.946'67 pesetas.

Núm. 749.—Débito 8'71 pesetas.—Ganchi Rossell Pedro.—Una finca partida camino de Tarragona, olivos y avellanos 1'50 céntimos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 800 pesetas.

Núm. 753.—Débito 44'21 pesetas.—Gassol Muragas José Ramón.—Una pieza de tierra partida torrent de Bové, algarrobos, avellanos, regadio y secano, 9'45 céntimos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 5.886'67 pesetas.

Núm. 767.—Débito 9'12 pesetas.—Genius Cardona Josefa.—Una finca en la partida Comas, 2 jornales estadísticos, avellanos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 666'67 pesetas.

Núm. 771.—Débito 7'09 pesetas.—Gaudolbeu Roig Hipólito.—Una finca Burgá, 1'40 céntimos, olivos y viña; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 560 pesetas.

Núm. 769.—Débito 7'19 pesetas.—Gispert Masdeu José.—Una finca partida Comúns, 65 céntimos estadísticos, olivos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 226'67 pesetas.

Núm. 772.—Débito 13'05 pesetas.—Gotsems Boada José.—Una finca en la partida Mitjana, cabida 1'80 céntimos, olivos, avellanos y viña; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 1.426'67 pesetas.

Núm. 776.—Débito 5'32 pesetas.—Guasch Ganchi Andrés.—Una finca partida camino de Tarragona, olivos, avellanos y viña, 80 céntimos estadísticos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 366'33 pesetas.

Núm. 777.—Débito 5'59 pesetas.—Guasch Olivé Jorge.—Una finca en la partida Mitjana, 75 céntimos estadísticos, olivos, algarrobos y viña; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 306'67 pesetas.

Núm. 778.—Débito 6'05 pesetas.—Guasch Sendra Antonio.—Una casa en el casco de esta villa, calle Gentil núm. 35; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 500 pesetas.

Núm. 785.—Débito 3'63 pesetas.—Gené Fort María.—Una finca partida camino de la Serra, 40 céntimos estadísticos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 253'92 pesetas.

Núm. 787.—Débito 7'29 pesetas.—José Figueras Bautista.—Una pieza de tierra camino de la Bassa, 1'25 céntimos, viña; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 600 pesetas.

Núm. 790.—Débito 30'18 pesetas.—Llaberia Bessó Juan.—Una finca en la partida Mas Baró, 4'25 céntimos estadísticos, avellanos y viña; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 1.706'67 pesetas.

Núm. 791.—Débito 10'27 pesetas.—Llauredó Murgadas Pedro.—Una casa en el casco de esta villa, calle de la Fuente núm. 21; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 933'33 pesetas.

Núm. 792.—Débito 32'00 pesetas.—Llevat N. Francisco.—Una finca en la partida Mascalbó, 1'60 céntimos estadísticos, olivos y avellanos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 913'33 pesetas.

Núm. 805.—Débito 7'03 pesetas.—Llevat Olle Juan.—Una finca en la partida Borgá, 75 céntimos estadísticos, olivos y viña; valorada y des-

tada la tercera parte de la primera subasta en 373'33 pesetas.

Núm. 807.—Débito 7'23 pesetas.—Lluich Salas José.—Una finca en la partida de camino de Tarragona, 1'40 céntimos estadísticos, olivos y viña secano; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 533'33 pesetas.

Núm. 820.—Débito 8'69 pesetas.—Mallafre Roqué Esteban.—Una finca partida Mascalbó, 2'40 céntimos, olivos y viña secano; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 800 pesetas.

Núm. 823.—Débito 6'06 pesetas.—Marcó Roig José.—Tres cuartas partes de una finca partida Burgá, 2'40 céntimos estadísticos, olivos, viña y con parte pastos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 680 pesetas.

Núm. 824.—Débito 9'28 pesetas.—Marca Margenat Pedro.—Una finca partida Burgá, 1'80 céntimos, olivos y viña; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 893'33 pesetas.

Núm. 825.—Débito 45'30 pesetas.—Marimón N. José de Torroja.—Una finca partida del camino de la Serra, 6'20 céntimos, avellanos, olivos y viña; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 6.000 ptas.

Núm. 833.—Débito 6'71 pesetas.—Masdeu Cogul José.—Una finca partida Costeta, 1'95 céntimos estadísticos, avellanos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 480 pesetas.

Núm. 834.—Débito 5'45 pesetas.—Masdeu Rius Francisco.—Una finca en la partida Costeta, 90 céntimos estadísticos, avellanos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 400 pesetas.

Núm. 837.—Débito 8'69 pesetas.—Masdeu Sagrañes José.—Una casa en esta villa calle de Forn Nou, núm. 27; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 750 pesetas.

Núm. 847.—Débito 12'55 pesetas.—Mestres Puñet Pedro.—Una finca partida Mas Bertrán, 1'25 céntimos estadísticos, viña; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 400 pesetas.

Núm. 855.—Débito 9'55 pesetas.—Muntas Mallafre Pablo.—Una finca en la partida Coma, 175 céntimos, avellanos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 713'33 pesetas.

Núm. 856.—Débito 8'49 pesetas.—Muntas Mallafre Francisco.—Una finca partida Devesa, 1'80 céntimos estadísticos, avellanos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 746'66 pesetas.

Núm. 861.—Débito 8'49 pesetas.—Nagóes Roig María Angela.—Una finca camino de Tarragona, 60 céntimos estadísticos, avellanos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 760 pesetas.

Núm. 866.—Débito 5'58 pesetas.—Olivé Vallés, viuda de José.—Una finca camino de la Horta, 70 céntimos, olivos, avellanos y viña; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 333'33 pesetas.

Núm. 868.—Débito 9'20 pesetas.—Ollé Balsells Antonio.—Una finca camino de Tarragona, 1'20 céntimos estadísticos, olivos y avellanos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 913'33 pesetas.

Núm. 873.—Débito 6'72 pesetas.—Pamies, viuda de Antonio (a) Nicolau.—Una finca en la partida Devesa, 2'75 céntimos estadísticos, avellanos, viña y pastos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 386 pesetas 67 céntimos.

Núm. 874.—Débito 5'62 pesetas.—Pamies Llevat José.—Una finca Mas de Bové, 75 céntimos estadísticos, olivos y viña; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 373'33 pesetas.

Núm. 907.—Débito 14'25 pesetas.—Prats Tost Antonio.—Una finca camino de Tarragona, 1'15 céntimos estadísticos, avellanos, regadio y secano; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 853'33 pesetas.

Núm. 908.—Débito 13'71 pesetas.—Prats Tost Mariano.—Una finca en la partida Mitjana, 3'63 céntimos estadísticos, olivos, algarrobos, avellanos y viña; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 1.560 pesetas.

Núm. 915.—Débito 10'72 pesetas.—Puñol Guitart Francisco.—Una finca camino de Perafita, 2'40 céntimos estadísticos, olivos y viña; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 1.093'34 pesetas.

Núm. 919.—Débito 6'76 pesetas.—Puñet Rosich Antonio.—Una finca partida Costeta, 1'20 céntimos estadísticos, avellanos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 506'60 pesetas.

Núm. 920.—Débito 8'69 pesetas.—Rabassa Llaberia Antonio.—Una finca partida Mas Bertrán, 1'90 céntimos estadísticos, olivos, avellanos y viña; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 800 pesetas.

Núm. 921.—Débito 6'05 pesetas.—Rabassa Monté Hipólito.—Una finca camino de Perafita, 90 céntimos estadísticos, olivos y viña; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 386'67 pesetas.

Núm. 924.—Débito 6'29 pesetas.—Ribas Guasch Antonio.—Una finca camino Perafita, 80 céntimos estadísticos, avellanos, olivos y viña; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 360 pesetas.

Núm. 925.—Débito 8'71 pesetas.—Ribas Vidal José.—Una finca en la partida Gelia, 1'40 céntimos estadísticos, olivos y viña, que son dos quintas partes de otra mayor; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 786'67 pesetas.

Núm. 927.—Débito 6'55 pesetas.—Rius Castells Antonio.—Una finca partida camino de Tarragona, 65 céntimos, olivos y viña; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 333'33 pesetas.

Núm. 938.—Débito 3'62 pesetas.—Rosich Martí Andrés.—Una finca partida Perafita, 55 céntimos, olivos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 146'67 pesetas.

Núm. 943.—Débito 7'47 pesetas.—Sagarra N. Juan.—Una finca partida Mascalbó, 1'20 céntimos estadísticos, olivos y avellano; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 653'34 pesetas.

Núm. 957.—Débito 5'68 pesetas.—Simó Rabassa Pablo.—Una finca camino Serra, 70 céntimos estadísticos, viña; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 146'67 pesetas.

Núm. 960.—Débito 12'71 pesetas.—José Puig Jaime.—Una finca partida Burgá, 3'20 céntimos estadísticos, olivos y viña; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta.

Núm. 962.—Débito 7'56 pesetas.—Solé Ribas, viuda de Vicente.—Una finca partida Mas Varrá, 2 jornales estadísticos, olivos, avellanos y viña; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 613'34 pesetas.

Núm. 963.—Débito 3'62 pesetas.—

Soronellas Guasch Andrés.—Una pieza de tierra partida Vilamunt, 2 jornales estadísticos, avellanos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 1.213'34 pesetas.

Núm. 967.—Débito 14'75 pesetas.—Sugrañes Barberá Pedro.—Una finca partida Chalamech, 1'40 céntimos estadísticos, avellanos y viña; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 666'67 pesetas.

Núm. 976.—Débito 10'10 pesetas.—Taverna Fortuny Carlos.—Una finca partida camino de Tarragona, 35 céntimos estadísticos, avellanos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 386'67 pesetas.

Núm. 979.—Débito 6'45 pesetas.—Torrens Durán José.—Una finca partida Mas de Bové, 1'15 céntimos estadísticos, viña; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 480 pesetas.

Núm. 982.—Débito 5'25 pesetas.—Torrell Roca, viuda.—Una finca partida camino de la Serra, 60 céntimos estadísticos, secano; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 200 pesetas.

Núm. 983.—Débito 6'68 pesetas.—Torrell Ollé Pablo.—Una finca partida Pedrera, 1'20 céntimos estadísticos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 533'34 pesetas.

Núm. 1.001.—Débito 9'58 pesetas.—Vergés Ricart José.—Una finca partida Mas Ripoll, 1'60 céntimos estadísticos, avellanos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 693'34 pesetas.

Núm. 1.002.—Débito 7 pesetas.—Vergés N. Juan.—Una finca partida Mitjana, un jornal estadístico, olivos y viña; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 520 pesetas.

Núm. 1.003.—Débito 10'56 pesetas.—Vidal Ferré José.—Una finca partida camino de la Serra, 1'10 céntimos estadísticos, olivos y viña; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 480 pesetas.

Núm. 1.010.—Débito 14'23 pesetas.—Vives Guinivart Salvador.—Una finca camino de Tarragona, 3 jornales, olivos y viña; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 1.560 pesetas.

Núm. 1.013.—Débito 6 pesetas.—Guglés Bergadá Ramón.—Una finca en la partida Mascalbó, 75 céntimos estadísticos, viña; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 360 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la mentada Real orden de 25 de Junio de 1894, se extiende el presente edicto que, para que tenga publicidad lo acordado, se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia, y por estrados en las Casas Consistoriales de esta localidad, con el fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes interesados; en la inteligencia que, caso de no comparecer a satisfacer sus descubiertos y a recibir la oportuna cédula duplicada, les parará el perjuicio legal correspondiente y se les dará por notificados en todas sus partes, acusándoles la rebeldía y sin derecho a reclamar por ningún concepto en contra el procedimiento de apremio.

Selva 21 de Diciembre de 1896.—Francisco de P. Macedoni.

Núm. 4847  
AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA

El infrascrito Oficial de Sala de esta Audiencia territorial.

Certifico: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía so-

bre pago de cantidades promovidos por D. Ricardo Barredo y Alfaro, Director de la Sucursal del Banco de España, en Tarragona, contra don Gabriel Ballester Boada y D. Pedro A. Torres y Jordi, por la Sala segunda de lo civil se ha dictado la cábecera y parte dispositiva de la sentencia, que con su publicación, dice así:

«S. S.—D. Patricio Collado.—Don Fernando del Alisal.—D. Fermín Ximénez.—D. Miguel Blasco.—En la ciudad de Barcelona á diez de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.—Visto el presente incidente seguido en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que ante el Juzgado de primera instancia de Tarragona sigue D. Ricardo Barredo y Alfaro, dirigido por el Letrado don Jaime Garner y representado por el Procurador D. Juan de Canals, contra D. Gabriel Ballester Boada, dirigido por el Letrado D. José Cucurella y representado por el Procurador don José Cañellas, y contra D. Pedro Antonio Torres y Jordi, representado en los estrados del Tribunal por su no comparecencia.—Fallamos: Que debemos revocar y revocamos el auto que en diez y ocho de Abril último dictó el Juez de primera instancia de Tarragona en el juicio declarativo de mayor cuantía seguido por D. Ricardo Barredo y Alfaro contra don Gabriel Ballester Boada y D. Pedro Antonio Torres y Jordi, y en su virtud dejamos sin efecto la suspensión acordada en dicha resolución del plazo señalado por la ley para dictar sentencia en estos autos, sin hacer expresa condena de costas de esta instancia. Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia, respecto del ausente D. Pedro Antonio Torres, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Patricio Collado.—Fernando del Alisal.—Fermín Ximénez.—Miguel Blasco.»

Barcelona diez de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

La sentencia que precede ha sido leída y publicada en la audiencia del día de hoy por el Sr. Magistrado Ponente, de que certifico.—L. Marcelino Martino.

Y para que tenga efecto su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona y en virtud de lo mandado, expido la presente que firmo en Barcelona á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.—El Oficial de Sala, Manuel Betés.

Núm. 4848

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE TARRAGONA**

**SECCIÓN SEGUNDA**

Celebrado en el día de hoy el sorteo de los Jurados que han de actuar en dicha Sección durante el próximo cuatrimestre correspondientes á los partidos judiciales de Tarragona, Gandesa, Valls y Vendrell, ha dado el resultado siguiente:

**PARTIDO DE TARRAGONA**

**CABEZAS DE FAMILIA**

- D. Domingo Batet Rosich.
- » Pedro Salort Roquetas.
- » José Sentís Viñas.
- » José María Tapias Amorós.
- » Marcelino Vicens Ral.
- » Hermenegildo Vallvé Virgili.
- » Emilio Tamarit Pastor.
- » Juan Sordé Inglés.
- » Federico Salas Ferriol.
- » Antonio Quesada Candela.
- » Roque Rodón Bartra.

- D. Miguel Queral Ferré.
- » Manuel Pedrol Virgili.
- » José Pujol Vallvé.
- » Dámaso Ortiga Royo.
- » José María Nogués Soler.
- » Pedro Magriña Tomás.
- » Lorenzo Mola Dalmau.
- » Antonio Mas March.
- » Miguel Germá Arqué.

**CAPACIDADES**

- D. Francisco Casas Jiménez.
- » Juan Icart Altés.
- » Florencio Vives Torrens.
- » José Visiedo Herro.
- » Eduardo Tapias Amorós.
- » Alejandro de Tudela Pérez.
- » Pablo Segura Gil.
- » Celestino Traver Montagut.
- » José Sanjuan Blanco.
- » Antonio Rabadá Mayné.
- » José Porta Vidal.
- » Angel del Arco Molinero.
- » Pablo Funtanet Segura.
- » José Ginovart Solé.
- » Agustín Agustí Vila.
- » Ramón Barceló Estivill.

**PARTIDO DE GANDESA**

**CABEZAS DE FAMILIA**

- D. Ramón Anguera Sans.
- » José Badía Bausili.
- » Vicente Biarnés Alcoverro.
- » José Brió Solé.
- » José Brú Vila.
- » José Daura Vilanova.
- » José Ferrús Radná.
- » Eduardo Gili Borrás.
- » Pablo Grau Franquet.
- » Tomás Sastre Montagut.
- » Joaquín Sales Pedrola.
- » Javier Segarra Fortuño.
- » José Costa Monclús.
- » Antonio Ripoll Marot.
- » José Alguero Piñol.
- » Francisco Aruga March.
- » Benito Casanova Descarrega.
- » Domingo Cervelló Alguero.
- » Juan Baiges Peris.
- » Tomás Boronat Masip.

**CAPACIDADES**

- D. José Antonio Serra March.
- » José Solé Ferrús.
- » Agustín Ripoll Rius.
- » José Casanova Riba.
- » Mariano Valloba Alguero.
- » Ramón Baiges Galcerá.
- » Carlos Catalá Torres.
- » Francisco Cervelló Sánchez.
- » Miguel Ferrús Radná.
- » Benito Galcerá Alguero.
- » Mateo Sánchez Llecha.
- » Antonio Oriol de Castelló.
- » Benito Borrás Suñé.
- » Lorenzo Ferré Fusté.
- » Pedro Fernández Sabaté.
- » Jaime Sabaté Adell.

**PARTIDO DE VALLS**

**CABEZAS DE FAMILIA**

- D. Pablo Vendrell Vives.
- » Juan Girona Miret.
- » Joaquín Domingo Bes.
- » Miguel Planas Llorens.
- » José París Martí.
- » Jaime Lladó Serra.
- » Martín Torrens Ribé.
- » Juan Vives Serra.
- » Tomás Vilá Vives.
- » Pablo Tapiol Amorós.
- » Juan Tarragó Porta.
- » José Solé Batet.
- » Ramón Rosell Folch.
- » Luis Rodón Tomás.
- » Juan Puig Bigorra.
- » Ramón Mestre Solé.
- » Juan Mallafré Camps.
- » Francisco Forés Capdevila.
- » Fernando Esteve Queralt.
- » José Catalá Español.

**CAPACIDADES**

- D. Manuel Tell Vivadé.

- D. Juan Robert Climent.
- » José Plana Roca.
- » José Domingo Aymerich.
- » Pablo Gavaldá Toldrá.
- » Francisco Cusidó Rocamora.
- » Juan Figuerola Virgili.
- » Antonio Pie Boada.
- » Ramón Martí Folch.
- » Isidro Carbonell Guíot.
- » Juan Vives Pamies.
- » Jacinto Segú Roca.
- » Juan Roig Ballesta.
- » Ignacio Rodón Sastre.
- » Juan Roca Oliva.
- » Pablo Galofré Forés.

**PARTIDO DE VENDRELL**

**CABEZAS DE FAMILIA**

- D. Pablo Soler Trilla.
- » Luis Romeu Vidal.
- » Magín Roviroza Serra.
- » Ramón Rigual Soler.
- » Jaime Nin Mallafré.
- » Antonio Duch Briandó.
- » José Bruna Olivella.
- » Daniel Morros Aguiló.
- » Magín Mascaró Ferré.
- » Esteban Ferré Calberas.
- » Juan Soler Massó.
- » Juan Huguer Soler.
- » Jaime Espina Riembau.
- » Hilarión Soler Alomá.
- » Francisco Batlle Agudé.
- » Martín Sendra García.
- » Jaime Salvat Morató.
- » Pedro Carbonell Borrell.
- » Ramón Farré Miquel.
- » José Guasch Solé.

**CAPACIDADES**

- D. Juan Rovira Solsona.
- » Pedro Ramón Fortuny.
- » Juan Borrell Urgell.
- » Rafael Sanz Vidal.
- » Ramón Mañé Vidal.
- » Cristobal Ferré Papiol.
- » José Roviroza Massó.
- » Pablo Prast Mimó.
- » José Reverté Mercadé.
- » Salvador Mercader Martell.
- » Pedro Gibert Solé.
- » Isidro Vidal Virgili.
- » Trinidad Gallart Doria.
- » Lorenzo Arbós Gabaldá.
- » Ramón Corbella Fontana.
- » José Boronat Ramón.

*Supernumerarios residentes en esta ciudad donde han de celebrarse las sesiones.*

**CABEZAS DE FAMILIA**

- D. José Verderol Espoy.
- » Saturnino Ginesta Salas.
- » Manuel Munté Ciurana.
- » Antonio Chulvi Bou.

**CAPACIDADES**

- D. Agustín Vernet Escoda.
- » Francisco Rabascall Ferraté.

*Procesos que se han de ver en juicio por Jurados durante el próximo cuatrimestre.*

**PARTIDO DE VENDRELL**

- Causa sobre homicidio contra José Llorach, para el día 3 de Abril.
- Causa sobre homicidio contra Ramón Recasens, para el día 5 de Abril.

**JUZGADO DE TARRAGONA**

- Causa sobre homicidio contra Antonio Griman, para el día 7 de Abril.
- Causa sobre abusos deshonestos contra Andrés Vila, para el día 9 de Abril.
- Causa sobre homicidio contra Francisco Olivé, para el día 12 de Abril.
- Causa sobre robo contra Antonio García, para el día 17 de Abril.
- Causa sobre lesiones contra Joaquín Gabaldá y otro, para el día 29 de Abril.

**JUZGADO DE GANDESA**

- Causa sobre homicidio contra Gregorio y Florencio Angel Abella, para el día 20 de Abril.
- Causa sobre robo contra Juan Abon y otro, para el día 22 de Abril.
- Causa sobre homicidio contra José Lozano, para el día 23 de Abril.
- Causa sobre incendio contra José Balsebre, para el día 26 de Abril.
- Causa sobre homicidio contra Joaquín Mani, para el día 27 de Abril.

**JUZGADO DE VALLS**

- Causa sobre robo contra Juan Bergadá, para el día 30 de Abril.

Lo que en cumplimiento del artículo 48 de la ley, se anuncia en el *Boletín oficial* para conocimiento y puntual asistencia de los Jurados designados.

Tarragona 22 de Diciembre de 1896.  
—El Secretario, Manuel Gómez.

**Sindicato de Riegos**

**DEL DELTA DERECHO DEL EBRO**

**Edicto**

Don José Solé Escobedo, Síndico Mayor del Sindicato de riegos del Delta derecho del Ebro.

Hago saber: Que por acuerdo de la Junta de gobierno de mi presidencia, en sesión celebrada el día 21 del actual, se manifiesta que quedan expuestas al público, en los bajos de este Sindicato, las listas electorales parciales y generales por si se ofrece á los interesados alguna reclamación en consideración á lo que prescribe el art. 151 de las Ordenanzas; de la misma manera acuerda convocar las elecciones parciales de la primera y segunda zona el domingo día 10 de Enero próximo venidero, de nueve á doce de su mañana las de la primera zona y de dos á cinco de la tarde las de la segunda zona, habiendo de elegirse para la primera zona dos vocales y un suplente y para la segunda un vocal y dos suplentes; las elecciones de la tercera y cuarta zona tendrán lugar el domingo día 17 del propio Enero, de nueve á doce de la mañana las de la tercera zona y de dos á cinco de la tarde las de la cuarta zona, habiéndose de elegir para la tercera zona dos vocales y un suplente y para la cuarta zona dos vocales y un suplente; las elecciones de la quinta zona tendrán lugar el domingo día 24 del indicado Enero, de nueve á doce de su mañana, habiéndose de elegir un vocal y dos suplentes, unas y otras elecciones tendrán lugar en el local de este Sindicato, sito en la calle de San Roque, núm. 15; asimismo acuerda que se convoque la Junta general ordinaria que tendrá lugar el domingo día 7 del próximo mes de Febrero la preparatoria, y si en ésta no se reúnen las dos terceras partes de propietarios regantes tendrá lugar la definitiva el día 14 del propio Febrero, á las nueve de la mañana y en el local de la Escuela de niños, de esta villa, según costumbre y en armonía á lo manifestado en el art. 6.º de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad.

Lo que se hace público para el debido conocimiento de los interesados.

Amposta 22 de Diciembre de 1896.  
—El Presidente, José Solé.